

 El futuro es de todos Ministerio del Interior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

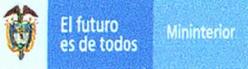
Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca

Fecha: 17 de septiembre de 2020.

Proyecto: “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA”, de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	17.03.2020	X	
Apertura	17.03.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	17.09.2020	X	
Formulación de Acuerdos	17.09.2020	X	
Protocolización	17.09.2020	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		
Cierre de Consulta	-		

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	LORENZO GONZALEZ ROMERO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
4	ELADIO BALLESTEROS	COORDINADOR GENERAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
5	FERLEY MOSQUERA	SECRETARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
6	GUILLERMO RIOFRIO	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
7	JAIR TORRES	COORDINADOR COMUNICACIONES	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
8	EUSTAQUIA MOSQUERA	COORDINADORA SALUD	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

9	CARLOS JAVIER VIVEROS	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
10	EMIRO MONDRAGON	COORDINADOR MEDIO AMBIENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
11	LEISON DAVID GONZALEZ	COORDINADOR DEPORTE Y CULTURA	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
12	RODOLFO RODALLEGAS	COORDINADOR EDUCACIÓN	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
13	ELACIO VALOY	COORDINADOR GRUPO COMUNITARIO	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA
14	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
16	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
17	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
18	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
19	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
20	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
21	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS
22	ALEXANDER MURILLO HURTADO	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
23	ERIC ARARAT ESCOBAR	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
24	RIGOBERTO LASSO	SECRETARIO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
25	GERA MARLEY MINA G	CONTRATISTA - SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

26	MAYRA ALEJANDRA MEJIA M	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
27	LUIS ENRIQUE IBARGUEN	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS
28	DIANA MARCELA FERNANDEZ	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS

ORDEN DEL DIA

SE INFORMA QUE EL DOCUMENTO ESCRITO Y SUSCRITO POR LAS PARTES, CONSTRUIDO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA COMO EVIDENCIA DE LA JORNADA, DENOMINADO “ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA”, EN ETAPAS DE FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION DEL PROCESO CONSULTIVO SERÁ LEÍDA Y APROBADA POR LOS ASISTENTES AL FINAL DE LA JORNADA CONVOCADA Y CORRESPONDE A LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL ENCUENTRO MAS NO A LA RELATORÍA.

Los delgados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, solicita permiso para el registro el registro fotográfico de la presente reunión, así como el diligenciamiento del listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión.

A continuación, se presenta el orden del día aprobado por los asistentes:

1. Oración
2. Instalación de la reunión por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional Consulta Previa
3. Verificación y Presentación de los Asistentes convocados.
4. Desarrollo de la reunión (Formulación de acuerdos y Protocolización)
5. Elección del Comité de Seguimiento de Acuerdos
6. Conclusiones y Varios.
7. Lectura y Aprobación del Acta

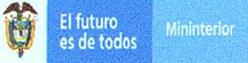
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. ORACION

Un miembro de la comunidad étnica realiza la reunión la cual es extendida a todos los presentes.

2. INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN

Siendo las 02:15 p.m. del día 17 de septiembre del 2020, jurisdicción del Distrito de Buenaventura, en el Seminario Buenaventura Bagno Regio, se dio inicio a la reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de Acuerdos Protocolización, en el marco del proyecto: “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA”, los delegados de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa, ANI e ICEACSA, Gobernación del Valle del Cauca. En este espacio se desarrollará la Consulta Previa en la etapa antes mencionada teniendo en cuenta que la Ruta Metodológica concertada por las partes el 16 de marzo de 2020, finalizaba en el mes de

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

junio, sin embargo, se vio interrumpida como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada en el país con ocasión del COVID-19.

3. VERIFICACION Y PRESENTACION DE CONVOVADOS

Se realiza la lectura de la convocatoria OFI2020-28807-DCP-2500 del 24 de agosto de 2020 por parte de la delegada de la DANCP y se verifica la asistencia de los convocados. No se hacen presentes los delegados de la Defensoría del Pueblo, Alcaldía de Buenaventura, Personería Municipal de Buenaventura, Procuraduría regional y la CVC.

Del mismo modo se realizan las siguientes presentaciones:

- ✓ Presentación integrantes Consejo Comunitario de las Comunidades Negras de Cuenca baja del Rio Calima
- ✓ Presentación delegados de la ANI
- ✓ Presentación delegados de ICEACSA
- ✓ Presentación de los representantes del Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa.

El delegado de la DANCP informa a los asistentes que el delegado de la ANLA se comunicó telefónicamente e informó que no fue autorizada por participación en la reunión por la situación de pandemia. Solicitó al delegado de la DANCP informar dicha situación en la reunión.

4. DESARROLLO DE LA REUNION (FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION).

El Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa recuerda a los presentes que continuamos con la jornada del día de hoy 17 de septiembre de 2020, consiste en la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización y tiene como propósito formalizar los acuerdos establecidos entre el ejecutor del proyecto y la comunidad étnica. Estos acuerdos incluyen las medidas de manejo para prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos generados por la ejecución del proyecto en los componentes bióticos, abióticos y socio-económicos. Los acuerdos alcanzados serán sujetos de seguimiento por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa y el comité de seguimiento establecido en la presente reunión.

A continuación, se presentan los acuerdos a protocolizar y las actividades realizar en el marco del proceso consultivo:

ACUERDOS CONCERTADOS ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, ESTRUCTURADORES DEL PROYECTO ICEACSA-BONUS JUNTO CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- EN EL MARCO DEL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA” (TRAMO CITRONELA TRIANA) Y LOS TRAMITES DE SUSTRACCION DE RESERVAS AMBIENTALES

A partir de los compromisos establecidos en la ruta metodológica en el proceso de apertura en marzo de la presente vigencia y a pesar del condiciones generadas por la pandemia entre el Estructurador del proyecto, la ANI y el Consejo Comunitario, haciendo uso de herramientas tecnológicas, se logró una participación efectiva dando como resultado dentro del escenario de diálogo social un proceso de consulta previa con un trabajo de madurez propia de la participación de los

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

equipos técnicos y profesionales de las partes, así como también de la consolidación y presentación de las partes. A continuación, se presenta la relación de las actividades realizadas con los Representantes de los Consejos Comunitarios y su Equipo de Asesores, aprovechando los diferentes medios que las TIC nos ofrecen:

CONSEJO COMUNITARIO	GESTIÓN	FECHA
CCCN CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	Se envía correo electrónico al Representante Legal con información del Proyecto (Documento de la UF2 y KMZ del diseño)	19/03/2020
	En conversación telefónica con el Representante Legal se conoció que están integrando el equipo profesional asesor para revisar la información enviada, se acordó establecer comunicación el viernes 27 de marzo para conocer las sugerencias del Equipo Profesional.	24/03/2020
	Se establece comunicación telefónica y de acuerdo con lo conversado se envía las fichas propuestas por el Consultor para recolectar la información socioeconómica, para ser revisadas por el consejo	27/03/2020
	Se recibe correo del representante Legal mencionando que el Equipo profesional asesor de la comunidad ya se conformó y se encuentran trabajando en los documentos e información enviada por el Consultor	30/03/2020
	Se envía correo al Consejo Comunitario para conocer si existen observaciones o sugerencias del documento entregado.	6/04/2020
	Se recibe las observaciones realizadas por el Equipo asesor del Consejo a los documentos entregados	20/04/2020
	Se establece comunicación telefónica con el Coordinador del Equipo para acordar la hora y el medio por el cual se llevará a cabo la reunión	22/04/2020
	Se envía correo con link para la reunión	27/04/2020
	Se desarrolla la reunión virtual con todo el Equipo Asesor de la Comunidad, representantes de la ANI y Equipo profesional de ICEACSA. Se logró realizar aclaraciones respecto al alcance durante esta Etapa, y que el EIA será una etapa posterior, pero que la información de los lineamientos deben ser base para ese estudio	29/04/2020
	Se envía correo electrónico con el link para que puedan descargar el video de la reunión	29/04/2020

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

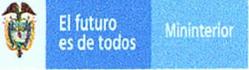
De acuerdo con lo acordado en la reunión se envía correo con la Metodología que propone el Consultor para la recolección de información, de igual manera se envía la información del número de construcciones que de acuerdo con la base de datos del IGAC se logra identificar en el área de influencia del Proyecto y del CCCN	30/04/2020
Se establece comunicación telefónica con el Coordinador del Equipo y menciona, que revisarán durante la semana la metodología e información enviada, para posteriormente reunirnos	2/05/2020
Se establece comunicación telefónica con el Representante Legal del Consejo, para solicitar las observaciones o aportes para la metodología propuesta por el Estructurador	9/05/2020
Se envía correo electrónico con el objetivo de conocer si existen aportes u observaciones a la metodología	14/05/2020
Se recibe la metodología con observaciones, sin embargo, no hay aportes de mejoramiento por parte del Equipo Asesor del Consejo	15/05/2020
Se establece comunicación telefónica con el Representante Legal del Consejo, en la cual se propone se realice las actividades en campo durante 3 días tomando las medidas de bioseguridad pertinentes, el representante manifiesta su acuerdo	20/05/2020
Con previo conocimiento de la ANI, se envía propuesta de cronograma de actividades a desarrollar de forma virtual y en campo. También se envía archivo Excel respondiendo las observaciones realizadas a la metodología	28/05/2020
Se establece comunicación con el Coordinador del Equipo Asesor para informar sobre el Cronograma	28/05/2020
Se envía protocolo de bioseguridad que se contempla para retomar actividades en campo	29/05/2020
Se recibe correo del Consejo con el informe de caracterización año 2012, y un modelo de ficha propuesto para aplicar a las familias o personas del Consejo directamente impactadas por el Proyecto.	1/06/2020
Se establece llamada con el Representante Legal del Consejo para preguntar sobre las observaciones al cronograma de actividades propuesto y enviado por Estructurador el día 28 de mayo, el Representante Legal informa estas fechas se traten y concreten con el Coordinador del Equipo asesor.	1/06/2020
Se intenta establecer llamada con el Coordinador y no fue posible	

 <p>El futuro es de todos Mininterior</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Se recibe llamada del Coordinador del equipo profesional del Consejo que menciona no han contestado el correo del cronograma porque tienen unos asuntos internos que tratar entre la Junta del Consejo y el Equipo profesional	3/06/2020
Se realiza llamada al Representante Legal del Consejo para solicitarle la continuidad de las actividades programadas, el Representante informa ya hablo con los Asesores y se puede continuar	4/06/2020
Se lleva a cabo reunión virtual con el equipo Asesor, se revisa y concerta el cronograma de actividades también se revisa, complementa y concerta el formato propuesto para aplicar a familias directamente impactadas por el Proyecto.	5/06/2020
Se envía cronograma de actividades ajustado, y el formato ajustado de acuerdo a la reunión	5/06/2020
Capacitación en implementación de herramientas de las TIC y programas, que permitan referenciar la información de las comunidades desde los diferentes componentes.	8/06/2020
Se envía al Consejo el Acta de la capacitación, la grabación de la reunión, diapositivas empleadas en la capacitación y kmz	10/06/2020
Reunión virtual para revisión de Lista de Chequeo de etapas y actividades del proyecto vial que se incluirán dentro de la matriz de impactos. Los asesores solicitaron dentro de la lista se discrimine los permisos que deberá adelantar el Concesionario	11/06/2020
Reunión virtual para revisar y explicar la matriz de evaluación de impactos ambientales construida por el equipo Estructurador	19/06/2020
Reunión virtual para revisar el componente abiótico, también se concerta el modelo de Identificación de la Matriz de impactos y Medidas de manejo a emplearse dentro del proceso	24/06/2020

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

<p>Durante julio y agosto del 2020, se llevaron a cabo recorridos en campo para verificar el diseño del Proyecto respecto a la ubicación del territorio colectivo del CCCN de la Cuenca Baja del río Calima. El recorrido permitió establecer y referenciar los lugares de interés cultural, social, económico, productivo, ambiental, entre otros, facilitando realizar una identificación de impactos y la determinación de las medidas de manejo correspondientes. Se logró identificar siete (7) unidades sociales que posiblemente se pueden afectar con el trazado del diseño, de ser así deberán ser objeto de las compensaciones prediales que a bien les apliquen</p> <p>Teniendo en cuenta que en espacios virtuales anteriores se concertó el modelo de Matriz de Impactos y Medidas de manejo, más los intercambios de información con el Consejo Comunitario, y los recorridos realizados se procedió por parte del Estructurador a diligenciar las Matrices de Impactos y Medidas</p>	<p>julio-agosto/2020</p>
<p>Se envía documento de Descripción del área a intervenir del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, respecto al Proyecto La Nueva Malla Vial del Valle del Cauca. Generado por el Estructurador después del recorrido realizado, que contiene de manera más específica información del tramo que corresponde al CCCN</p>	<p>14/08/2020</p>
<p>Se envía al CCCN la matriz de impactos y medidas de manejo proyectada por el Estructurador, para que el Consejo Comunitario y sus asesores la revisen, evalúen y realicen los aportes que consideren necesarios dentro del proceso</p>	<p>28/08/2020</p>
<p>Reunión presencial con la Junta del CCCN y asesor para revisar la matriz de impactos y concerta la misma. El asesor informa que solo hasta el momento tienen las observaciones del Equipo Profesional, las entregarán de manera inmediata para que se agreguen por parte del Estructurador a la Matriz de Impactos y Medidas de Manejo, las revisen y en otro espacio revisarlas conjuntamente. El Estructurador se compromete a incluirlas y revisarlas y si se tiene alguna observación o aclaración se comunicará de manera inmediata con el CCCN y el Equipo Asesor.</p>	<p>7/09/2020</p>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

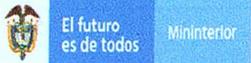
<p>Se incluyo los aportes del CCCN, en su mayoría ya se encontraban inmersos en la matriz de impactos y medidas de manejo presentada por el Estructurador, otros de los aportes se incluyeron en los diferentes componentes después de las aclaraciones pertinentes. Teniendo en cuenta lo anterior se da por concertada la Matriz de Impactos y Medidas de manejo.</p>	<p>12-14/09/2020</p>
<p>En el desarrollo de estas actividades se garantizó a los Consejos Comunitarios su participación en compañía de sus equipos de asesores y profesionales de confianza, lo que derivó en el éxito del proceso de consulta previa, así:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en el marco de la presente estructuración el ejercicio de lectura del documento de lineamientos de EIA y validación de estos, en sus componentes bióticos, abióticos, sociales y prediales, que se requieren para el presente proyecto, lo cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento de los Consejos Comunitarios. - Identificación a problemas de seguridad vial que de manera temprana el Estructurador identificó y de lo cual se presentaron alternativas sobre las mismas con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad de los Consejos Comunitarios. - Acompañamiento y validación del censo predial realizado por el Consejo Comunitario para la identificación de viviendas que pudiesen llegar a ser afectadas para reconocer mejoras por la actividad de construcción de la segunda calzada. 	
<p>Que todo este proceso de consulta previa en sus diferentes etapas, mesas de trabajo virtuales, salidas de campo, se dieron conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa y de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a las comunidades de los Consejos Comunitarios un escenario efectivo de participación.</p>	
<p>Dicho lo anterior, la comunidad del Consejo Comunitario es consciente de la importancia y necesidad del proyecto de interés nacional para la construcción de la segunda calzada, y además de manera libre, previa e informada, conocen y aprueban cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en los trámites de sustracción de reserva y demás permisos necesarios para la viabilidad del proyecto, requerimiento de franja de terreno del título colectivo, y actividades en las diferentes etapas del proyecto vial en mención, lo cual se ratifica con la suscripción de la misma.</p>	
<p>Cabe resaltar, que el Pretaller De Impactos - Concertación De Matriz De Impactos Y Medidas De Manejo, se llevó entre el Consejo Comunitario y el Estructurador, los días 7 y 12 de septiembre de 2020.</p>	
<p>Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación, en los componentes ambientales, sociales, prediales y técnicos:</p>	

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima.

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el manejo de terraplenes y taludes según corresponda al sector de la vía donde se proponga la construcción de la nueva calzada, la protección de taludes deberá contar con los métodos constructivos que garanticen su estabilidad, así como la construcción de las obras necesarias para el manejo de escorrentía superficial como cunetas perimetrales y zanjas de coronación, etc.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto para la conformación de ZODMES, durante la etapa de construcción, realizará un Plan de Intervención en las zonas escogidas para su ubicación, el cual incluirá las actividades de alistamiento de la zona, operación y de cierre de estas. Las zonas destinadas para este uso, deberán revisarse de forma conjunta con los miembros del Consejo Comunitario para evaluar los impactos en la movilidad que puedan tener sobre las dinámicas de los pobladores, que puedan darse por la operación de los mismos; el futuro Concesionario deberá socializar con el Consejo Comunitario el Plan de Manejo de Tráfico antes y durante su implementación. Los zodmes serán conformados, según los diseños de cada uno, de acuerdo con: i) Ahuyentamiento de la fauna; ii) Rescate de las especies en veda; iii) Aprovechamiento forestal; iv) Retiro de la capa orgánica - descapote; v) Construcción de las obras de drenaje - filtros; vi) Conformación de las terrazas; vii) Construcción de las cunetas y zanjas de coronación; viii) Empradización y/o arborización. **NOTA:** En el momento de definir los posibles puntos de ubicación de zoodmes requeridos por el proyecto, se tenga en cuenta la disposición del consejo comunitario para que dentro de sus áreas tituladas siempre y cuando cumplan con las condiciones técnicas, ambientales, y legales, pueda ser destinados para tal fin.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la suficiencia de las obras construidas para el manejo de la escorrentía (obras hidráulicas).
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, en caso de requerirse, deberá implementar obras geotécnicas para estabilización del terreno de las áreas a intervenir y/o de acopio de materiales. De ser posible, esta estabilización podrá ejecutarse con la reutilización de material de excavación generado por las actividades proyectadas en el futuro contrato de Concesión.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, deberá realizar actividades que permitan en mayor medida separar durante las excavaciones la capa orgánica para que no se mezcle con el resto del material, lo anterior para facilitar su reutilización en otras actividades del proyecto como la revegetalización de las superficies intervenidas.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará que los vehículos y maquinaria involucrados en actividades del proyecto, tengan condiciones óptimas de operación; revisión y mantenimiento periódico (preventivo y rutinario), con el fin de evitar derrames de combustibles, lubricantes, aceites y otros, que en caso de presentarse se contará con el protocolo de seguridad y plan de contingencia. Se dispondrán zonas adecuadas (infraestructura complementaria) para el mantenimiento de maquinaria, equipos y otros.

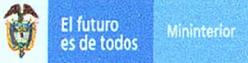
	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

7. El Concesionario o ejecutor del proyecto verificará el estado de las vías de acceso de requerirse a los frentes de obra, campamentos, planta de asfalto y garantizará que las vías usadas para el acceso al proyecto se dejarán en las mismas condiciones al momento de inicio de la obra.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará la humectación de las vías usadas por el proyecto, a fin de reducir la generación de material particulado (principalmente en época seca) durante la fase de construcción, el uso del recurso hídrico para estas actividades, no podrá afectar el abastecimiento de los acueductos comunitarios que usen los habitantes del Consejo Comunitario, de conformidad con lo que sea establecido en la modificación de la Licencia Ambiental que la ANLA suscriba para el desarrollo del proyecto.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el adecuado manejo de las aguas residuales domésticas e industriales. Para el uso del recurso hídrico se deberá contar con los permisos necesarios en caso de tramitar concesión de aguas superficiales o compra a terceros, al requerirse concesión de aguas superficiales, el Concesionario tendrá en cuenta que las fuentes de agua superficiales escogidas para tal fin y el aprovechamiento del recurso hídrico que se haga de estas, no afecte la provisión de los habitantes dentro del título colectivo del Consejo Comunitario.
10. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará el manejo integral y gestión de los residuos sólidos y líquidos generados durante la ejecución del proyecto, así mismo se establecerá la prohibición de su disposición temporal o permanente en zonas aledañas a fuentes hídricas superficiales. Adicionalmente, se instalarán puntos ecológicos en los frentes de obra.
11. El Concesionario o ejecutor del proyecto, al momento de la instalación de infraestructura temporal, en específico a los baños portátiles, les realizará el mantenimiento y desinfección pertinente para evitar la propagación de olores ofensivos.
12. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el programa de monitoreos fisicoquímicos del agua, hidrobiológicos y de calidad del aire, antes, durante y al finalizar las actividades constructivas, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Licencia Ambiental en los Términos de Referencia para elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y demás obligaciones que determine la Autoridad Ambiental en el acto resolutorio.
13. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de ruido conforme a los parámetros y frecuencias establecidos en la normatividad ambiental vigente. Así mismo, se compromete a realizar el manejo adecuado de sirenas, pitos y otras fuentes de ruido similares, asociadas al control de tráfico vehicular y operación de maquinaria y equipos.
14. Durante los correspondientes estudios ambientales, el Concesionario o ejecutor del proyecto invitará a delegados de la comunidad a participar de los recorridos por el área de influencia del proyecto, para evidenciar las condiciones hidrológicas, edafológicas y de calidad de aire, que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto, las cuales servirán de insumo para los estudios técnicos requeridos para el Estudio de Impacto Ambiental que sea elaborado por el Concesionario, en la obtención de la modificación de la Licencia Ambiental.
15. De acuerdo con los lineamientos de la licencia ambiental, el Concesionario o ejecutor del proyecto dispondrá que los resultados de monitoreo de calidad de agua y aire sean reportados a la autoridad competente con la periodicidad que

 <p>El futuro es de todos Ministerio del Medio Ambiente, Agua y Clima</p>	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

ésta determine, resultados que estarán disponibles para la comunidad, los cuales podrán consultar ante dicha autoridad.

16. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a cumplir con las distancias de protección de los cuerpos hídricos del área de estudio indicadas por la Licencia Ambiental, al debido aislamiento de los cauces que procuren prevenir y/o mitigar el impacto que pueden llegar a tener las actividades constructivas sobre los cuerpos de agua, que se encuentren dentro de los territorios del Consejo Comunitario.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto, desarrollará un programa de aislamiento y protección de frentes de obra, áreas de almacenamiento y cargue de los vehículos (los cuales deberán permanecer carpados cuando se encuentren cargados con material y se movilicen por la vía principal y/o vías industriales para los accesos a los frentes de obra y/o ZODMES), de sitios de operación de maquinaria y de cuerpos hídricos, mediante la instalación de barreras (p. ej. poli sombra) para evitar la dispersión y el aporte de material de arrastre.
18. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá cualquier otro uso (pesca, recreación y otros, por parte del personal de obra) del recurso hídrico diferente al doméstico e industrial, conforme a los lineamientos de la Licencia Ambiental.
19. El Concesionario o ejecutor del proyecto, garantizará la limpieza y retiro de todo material, infraestructura temporal, maquinaria y equipos introducidos para la ejecución de las actividades constructivas (previsto para la etapa de cierre y abandono definitivo, contempladas en las matrices de impactos desarrolladas tanto en la fase de Estructuración como de Licenciamiento Ambiental), para evitar afectaciones a la visibilidad del paisaje. Así mismo, se realizará la adecuación de áreas específicas para el acopio temporal de escombros, para posteriormente llevarlos al sitio de disposición final, debidamente autorizado por la autoridad ambiental.
20. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará un programa de recuperación y restauración final, garantizando la revegetalización, emperdización y arborización de las áreas intervenidas y que éstas se dejarán en condiciones similares a las existentes al momento de inicio de las actividades constructivas. Así mismo, se realizará la siembra de barreras verdes al margen de la vía (especies acordes a la zona y/o nativas y que sirvan para liberar la presión al medio ambiente). Esta siembra deberá quedar en el límite del derecho de vía, ya que, por visibilidad, no se recomienda hacer la siembra tan cerca al borde de la carretera
21. El Concesionario o ejecutor del proyecto, vinculará 5 personas del Consejo Comunitario (quienes serán elegidos por el mismo Consejo Comunitario) para el acompañamiento, en el trabajo de campo para la caracterización de la flora, fauna y línea base ambiental que se requiere para la elaboración de la modificación de la Licencia Ambiental.
22. En la Fase de Preconstrucción (ajuste de diseños y elaboración de estudios complementarios), el Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el reconocimiento documentado de las especies de fauna local. Así mismo, ejecutará el protocolo de ahuyentamiento, rescate y reubicación de especies, para evitar incidentes que involucren fauna y reducir la probabilidad de atropellamiento de animales, durante la movilización de materiales y equipos o su afectación durante actividades como el aprovechamiento forestal o las actividades constructivas.
23. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la instalación de elementos de protección (barreras, poli sombra, etc.) en los frentes de obra, para evitar el paso de fauna a los sitios de intervención por actividades constructivas.
24. El Concesionario o ejecutor del proyecto realizará el inventario forestal identificando los individuos, coberturas específicas que serán aprovechadas y la presencia de especies en alguna categoría de amenaza o con valor

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

comercial, científico, cultural y/o ancestral, siguiendo la ficha de manejo específica y las acciones que establezca la Licencia Ambiental.

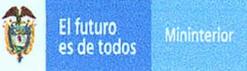
25. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará el programa de rescate, traslado y reubicación de especies vegetales amenazadas, en veda o de importancia ecológica, según lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental y/o en el permiso de levantamiento de veda, otorgado por la autoridad ambiental correspondiente.
26. El Concesionario o ejecutor del proyecto formulará y ejecutará el Plan de Manejo Forestal y de Aprovechamiento Forestal, y dará cumplimiento al Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal, conforme a lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental, garantizando la participación de la comunidad.
27. El Concesionario o ejecutor del proyecto elaborará e implementará el Plan de Compensación por Pérdida del Componente Biótico de acuerdo con lo definido en la modificación de la Licencia Ambiental.
28. El Concesionario o ejecutor del proyecto prohibirá la caza, captura, manipulación y extracción de animales que se encuentren en las áreas del proyecto, por parte de los trabajadores (mano de obra calificada y no calificada).
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará el programa de monitoreo fisicoquímico e hidrobiológico, antes, durante y después de las actividades constructivas de acuerdo con lo establecido por la modificación de la Licencia Ambiental. Así mismo se realizará el aislamiento y protección de cuerpos hídricos cercanos a las obras mediante la instalación de barreras para evitar el aporte de material de arrastre, dispersión de sustancias contaminantes y otros que puedan causar alteraciones en la calidad del agua, para prevenir las situaciones de contingencia. Que, en caso de presentarse algún arrastre o dispersión de sustancias contaminante y otros, se realizará la limpieza de las áreas afectadas, el rescate y registro de los individuos, puntos de muestreo hidrobiológico aguas arriba, aguas abajo y en el sitio de ocurrencia de la contingencia, supervisión y recuperación, en los tiempos definidos en el plan de contingencia o los definidos por la autoridad ambiental.
30. El Concesionario o ejecutor del proyecto implementará medidas para garantizar las zonas de escorrentías. Así como campañas educativas para promover el cuidado de las obras por parte de la comunidad (no arrojar basuras, no realizar conexiones ilegales, entre otras).

COMPONENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE LAS SOLUCIONES DE MOVILIDAD PARA EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA

I. INTERSECCIÓN DE BAJO CALIMA - GALLINERO

Actualmente, la Intersección comunica con ambos sentidos de circulación de la vía Buenaventura - Loboquerrero - Buga, lo cual favorece que se establezca en sus inmediaciones, las paradas de transporte público, favoreciendo la conectividad local de las comunidades de Río Calima.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

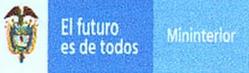
Con la implementación de la doble calzada, y siguiendo las alineaciones planteadas por el proyecto realizado por la firma INGETEC bajo el Contrato de Concesión IP No. 003 de 2016 entre la ANI y Vía Pacífico S.A.S¹, el cual es la base para el proyecto de Estructuración, la Intersección de Aguadulce “perdería” su conectividad local, pues la Intersección sólo se conectará con la calzada izquierda (sentido Loboguerrero - Buenaventura) y los potenciales pasajeros del transporte público tendrían que cruzar dos calzadas para utilizar el servicio en sentido Buenaventura - Loboguerrero. Se genera, por tanto, un potencial problema de conectividad local y movilidad peatonal, lo cual especialmente esto último, puede generar problemas de seguridad vial.

La conectividad vehicular entre la futura doble calzada y el acceso/salida a Bajo Calima, se solventa en el Proyecto Base, mediante la implementación de carriles de aceleración/desaceleración para el acceso/salida desde la calzada izquierda al mencionado acceso. Así mismo, la implementación de un retorno sentido Buenaventura – Buenaventura y la existencia del enlace de Citronela, permiten que el acceso a Bajo Calima sea factible desde ambos sentidos de circulación, manteniendo la conectividad local para el tráfico rodado:

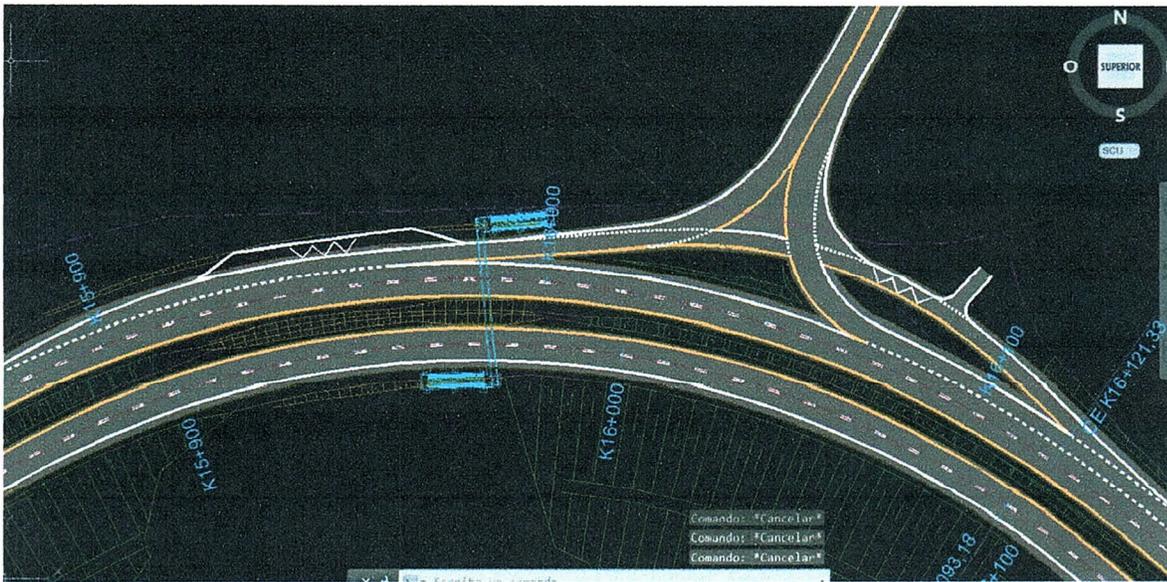


Sin embargo, el problema de conectividad peatonal no se resuelve en el Proyecto Base, motivo por el cual los Consejos Comunitarios han mostrado su preocupación. Para solventar esta situación, se propone, sin modificar los alineamientos de la doble calzada del Proyecto Base, aprovechar la plataforma de la calzada existente que, con la implementación de la

¹ En adelante: Proyecto Base

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

dobles calzadas, quedaría abandonada, para redistribuir los flujos de tráfico al interior del enlace y dar cabida a una zona destinada para paradero de transporte público en el sentido Loboguerrero - Buenaventura.



Del mismo modo, se propone la implementación de una bahía de parada para transporte público, en el costado derecho de la calzada con sentido Buenaventura - Loboguerrero.

Para conectar las zonas de paradero de transporte público, se plantea la construcción de un puente peatonal, lo cual redundará en la seguridad vial del enlace al comunicar ambos costados de la vía de una forma cómoda y segura. Así mismo, ese puente peatonal mantendrá la conectividad local de las Comunidades:

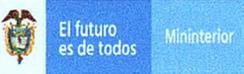
COMPONENTE SOCIO CULTURAL Y ECONÓMICO

MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN, IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, implementará un programa de capacitaciones para todo el personal vinculado al Proyecto, que trate diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos y otros), que coadyuden en mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, establecerá un Programa de Cultura Vial que integre a todos los actores viales (peatones, motociclistas, ciclistas, conductores, “miembros del Consejo Comunitario”) y propenda por fomentar comportamientos adecuados del uso de la vía y el espacio público.

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

3. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará en conjunto con el Consejo Comunitario, un manual de relacionamiento entre las comunidades y el contratista para prevenir conflictos sociales (embarazos, tráfico de drogas, mayor consumo de alcohol, conflictos interpersonales).
4. El Concesionario o ejecutor del proyecto, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acta de inicio, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación, durante la etapa de Preconstrucción y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de una oficina fija y una móvil para la recepción de éstas, atendiendo las obligaciones derivadas de Contrato de Concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a la señalización de la vía, de acuerdo con las directrices que al respecto señale la autoridad competente y en armonía con la normatividad vigente que regula la materia para este tipo de vías.
6. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará e implementará un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con la normatividad vigente, este programa se implementará, en los sectores donde se realicen actividades de obra nueva o de remoción de tierras conforme a lo que establezca la autoridad competente, el mismo se dará a conocer a la Comunidad del Consejo Comunitario.
7. De ser necesario para el desarrollo del proyecto, el Concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a implementar pasos provisionales o desvíos, durante la construcción de la segunda calzada, estos desvíos estarán en condiciones que garanticen la movilidad segura durante el período de su utilización.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto en coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos, se compromete a informar a la comunidad del Consejo Comunitario de Río Calima, sobre la realización de actividades de la construcción de la vía que puedan interferir con las redes de servicios existentes y la prestación de éstos (cortes de energía eléctrica y de agua), con un mínimo de dos días de anticipación, en la medida de lo posible. El servicio deberá ser restituido por la empresa prestadora del servicio, una vez finalice la actividad que generó la suspensión.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto junto con la Junta Directiva del Consejo Comunitario, verificarán el estado de las vías de acceso a la comunidad, previo al inicio de la etapa de construcción se levantará un acta y registro del estado actual de la vía (descripción general, registro fotográfico y filmico), a fin de dejarla en las mismas condiciones de llegar a hacer intervención sobre las mismas.
1. El Concesionario o ejecutor del proyecto vinculará laboralmente durante el tiempo de ejecución de los acuerdos de compensación tres (3) profesionales (ambiental, agrónomo y social) y tres (3) facilitadores, los cuales serán designados por la junta del consejo comunitario, con el propósito de acompañar, participar, y apoyar las actividades de gestión social, ambiental, y predial del proyecto en el respectivo territorio colectivo.
2. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyará la conformación de comités de participación comunitaria, para el seguimiento del proyecto en su etapa de construcción.
3. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará a conocer las vacantes laborales directamente y con preferencia a la junta del CCCN de la Cuenca Baja del Río Calima, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra calificada y no calificada para el proyecto, así como también

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

en la obtención de bienes y servicios que se requieran para el sector en la Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección de los funcionarios y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del Empleador como de los posibles candidatos.

Para esto, el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima, expedirán las certificaciones para quienes apliquen a los empleos (dentro de la contratación de mano de obra se deberá tener en cuenta la política de equidad de género, personas LGBTIQ, discapacitados y personas de diferentes creencias religiosas) y se garantizará la vinculación de mano de obra de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva.

En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

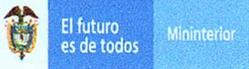
MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima, a través de sus Autoridades Representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto vial objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión), así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (levantamiento de veda, sustracción de reservas forestales y demás trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de **TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$3.110.000.000)** que responde a los impactos ambientales, sociales, culturales y prediales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes:

1. EJE DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento étnico, realizará, una vez el Concesionario inicie la etapa de preconstrucción, un aporte económico por una única vez, de **SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)**, al Consejo Comunitario, para la creación y/o actualización del estudio de caracterización del territorio del consejo comunitario (censo, reglamento, etc), y capacitaciones en temas de protección ambiental, legislación afro y emprendimiento.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Esta suma será pagada en tres momentos así:

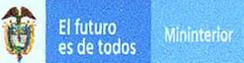
- (a) Un treinta y cinco por ciento (35%) dentro de los 5 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación del Proyecto de la actualización de la Caracterización del Consejo Comunitario, Plan de Capacitaciones, por parte del Consejo Comunitario (aprobado por la Junta del CCCN y Represente Legal).
- (b) Un treinta por ciento (30%) con un informe de avance del documento de Caracterización del Consejo Comunitario, Avance de Capacitaciones, aprobado por la Asamblea del CC.
- (c) El treinta y cinco por ciento (35%) restante con la entrega del documento final de la actualización de la Caracterización del Consejo Comunitario, Resultado de Capacitaciones, aprobado por la Junta del CCCN y Represente Legal.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima.

2. EJE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento social y cultural, realizará, en el primer año de la Fase de Construcción, un aporte económico por una única vez, de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.550.000.000)**, como medida de manejo por la afectación al título colectivo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos comunitarios definidos y aprobados por la Junta del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

-
- (a) Construcción, mejoramiento y/o dotación de infraestructura comunitaria, el Concesionario o ejecutor del proyecto entregará un aporte económico por una única vez, de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.550.000.000)** al Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima, para el desarrollo de la infraestructura comunitaria, bajo las siguientes condiciones:
 - La entrega y presentación al ejecutor del proyecto, del diseño arquitectónico, estudios y diseños, trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura dentro del título colectivo, estará a cargo del Consejo Comunitario, y contará con el acompañamiento del ejecutor del proyecto. Así mismo, el Consejo Comunitario deberá entregar y presentar una programación de la ejecución e inversiones de la infraestructura a construir en términos porcentuales de conformidad con el avance que se prevea para cada período de tiempo que se establezca.
 - El ejecutor del proyecto girará al Consejo Comunitario de Río Calima, los recursos definidos en este presente línea, de acuerdo con los porcentajes de avance de ejecución reales de la obra, de conformidad con la estructuración del proyecto aprobado por la Asamblea del Consejo Comunitario y siempre que se hayan obtenido todas las autorizaciones y permisos o para su ejecución.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

- (b) La construcción, mantenimiento, dotación, uso y administración de la infraestructura comunitaria, estará a cargo del Consejo Comunitario.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima.

3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA

El Concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de contribuir al fortalecimiento económico y seguridad alimentaria, realizará, durante el segundo y tercer año de la fase de construcción, un aporte económico por una única vez, de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.0000)**, como apoyo al Consejo Comunitario, para el desarrollo de proyectos productivos (agropecuarios y agroforestales), ecoturísticos o microempresariales definidos y aprobados por la Junta del CCCN, valor que comprende los siguientes aspectos:

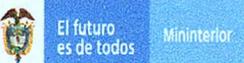
Esta suma será pagada en tres (3) momentos así:

- (a) Un cincuenta por ciento (50%), con la presentación de los proyectos productivos (agropecuarios y agroforestales), ecoturísticos y microempresariales, aprobados por la Junta del CCCN y Representante Legal.
- (b) Un treinta por ciento (25%) con los informes y soportes de avance aprobado por la Asamblea del Consejo Comunitario.
- (c) El cuarenta por ciento (25%) restante con la entrega del documento final y resultados de la puesta en marcha de los proyectos aprobados por la Junta del CCCN y Representante Legal.

Los recursos económicos a los que se refieren los literales (a), (b) y (c) anteriores, serán desembolsados por el Concesionario/ejecutor del proyecto únicamente a la cuenta del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima.

COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas virtualmente entre marzo y junio de 2020, con los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, así como también del recorrido realizado con el Estructurador del proyecto en julio de 2020, determinaron de manera consciente, libre, previa e informada, la adopción de medidas de mitigación, que responden a los impactos por afectación a la franja de terreno del título colectivo del Consejo Comunitario (en una longitud

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

promedio de 2.759,01 metros, y en un ancho promedio de 36,01 metros; para un área de 99.354,97 m², o 9,94 hectáreas), generados por las actividades de construcción y operación correspondientes al presente proyecto.

En ese sentido, la presente medida de mitigación, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de interés nacional y en aras de preservar el territorio, fortalecer los usos y costumbres de la comunidad étnica en materia cultural, social y económica, el Consejo Comunitario, acepta y da su consentimiento libre e informado sobre dicha franja a requerirse y por tanto, como medida de mitigación responderá a lo expuesto en el eje de infraestructura comunitaria, por lo anterior, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación futura de ninguna índole por parte de los miembros del Censo Interno y Asamblea del Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima.

Así las cosas, el Consejo Comunitario, miembros de la Asamblea, Junta del Consejo y Representante Legal, como líderes de la comunidad que hace parte del Censo Interno, se comprometen a:

1. Iniciar una vez adjudicado el contrato de concesión por parte de la ANI todos los trámites ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) el proceso de desenglobar la franja requerida, ante lo cual el Concesionario apoyará económicamente por una única vez con un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS \$60.000.000** a las autoridades del Consejo Comunitario, para el inicio de dichos trámites y/o gestiones.
2. El Consejo Comunitario se compromete a ceder dicha franja de terreno a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- con el fin de llevar a cabo el proyecto consultado.
3. Como administradores del territorio colectivo, la Junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a dar aviso inmediato a las entidades de orden nacional (Agencia Nacional de Tierras) y autoridades locales, sobre invasiones de terceros de mala fe, tal como lo proviene el Artículo 15 de la Ley 70 de 1993, así mismo, el CCCN no permitirá la adecuación y/o mejoramiento de las viviendas o inmuebles actuales de miembros del censo interno del Consejo Comunitario identificadas en el censo elaborado con el Estructurador, y/o la construcción de nuevas viviendas o cualquier otro tipo de inmuebles, de lo contrario dichas adecuaciones y/o mejoramientos, no serán objeto de reconocimiento.
4. la Junta del Consejo y su Representante Legal, se comprometen a avisar a las autoridades locales y nacionales sobre posibles invasiones sobre la franja requerida para el proyecto.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto, apoyará a través de su gestión jurídico-predial y predial, a las autoridades representativas del Consejo Comunitario en lo que requiere al acompañamiento, elaboración y presentación de documentos ante las autoridades competentes y así, asegurar el éxito de la gestión para que cumpla con las condiciones normativas prediales del contrato de concesión.

Ahora bien, como producto de las reuniones virtuales, recorridos en la franja requerida en el territorio colectivo en el mes de julio de 2020, se realizó la construcción de un censo entre el Consejo Comunitario y el Estructurador, donde identificaron siete (07) familias (conforme lo verificado con el Representante Legal del Consejo Comunitario y su Equipo de Asesores), pertenecientes al censo interno del Consejo Comunitario, por lo que se acuerda que estas unidades sociales, serán solo objeto del reconocimiento de mejoras, las cuales serán pagadas directamente a dichos mejoratarios.

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

REGISTRO DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL CCCN DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA SUCEPTIBLES A IMPACTO DIRECTO POR EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA"						
No ENCUESTA	FECHA	SECTOR	NOMBRE DEL ENTREVISTADO	TELÉFONO	CANTIDAD DE FAMILIAS EN LA VIVIENDA	NÚMERO DE PERSONAS EN LA VIVIENDA
1	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Andres Calle Machado	3154232972	1	4
2	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Gina Maricela Riascos Riascos	3116808209	1	4
3	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Jessica Andrea Riascos Riascos	3218419298	1	3
4	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Martha Lucia Riascos Gallego	3218419298	1	3

 El futuro es de todos Mininterior	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

5	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Diego Luis Lerma	3127895952	1	1
6	22 JULIO DE 2020	PUERTA ROJA	Yimmi Angulo Micolta	31048777360	1	1
7	07 AGOSTO DE 2020	PUERTA ROJA	Jhon Jairo Obando	3175251639	1	5

Aquellas familias o unidades sociales que estén por fuera del censo realizado con el Consejo Comunitario o que no hagan parte de éste, y que toda vez que en el momento de la construcción del censo se identificaron construcciones de familias ajenas al Consejo Comunitario, no serán objeto de reconocimiento alguno, situación que será notificada por el proyecto al

	<p>ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

Consejo Comunitario como administrador del título colectivo, para que comunique a las entidades de orden nacional y local para su respectiva saneamiento y protección al territorio.

MEDIDAS TRASVERSALES FINALES

1. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental vigente estableció en los requisitos para la solicitud de sustracción de Reserva Forestal de Ley Segunda, que el interesado en el proyecto debe allegar, al el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el acta de protocolización emitida por la Autoridad Nacional de Consulta Previa con las comunidades certificadas. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para el citado trámite de sustracción para el proyecto vial consultado y para los demás fines pertinentes, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
2. Respecto al acuerdo con el INVIAS del proceso de consulta previa anterior suscrito el 1 de marzo de 2010, sobre el que reza el acuerdo social 2 que dicta **“El Consorcio Metrovias Buenaventura, vinculara laboralmente durante el tiempo de construcción de la obra dos (2) profesionales (ambiental y social) y tres facilitadores, los cuales serán designados por la junta del consejo comunitario, con el propósito de acompañar, participar, y apoyar las actividades de gestión social, ambiental, y predial del proyecto en el respectivo territorio colectivo”** En el marco del presente proceso una vez protocolizada la consulta previa, se elevará a través de solicitud formal una reunión donde el INVIAS se reúna con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja de Río Calima con el fin de resolver el cumplimiento de dicho acuerdo toda vez que la junta del consejo comunitario manifestó que desde marzo de 2016 a octubre de 2017, se adeuda los pagos de los salarios de los profesionales y facilitadores mencionados líneas arriba. Esta reunión debe llevarse a cabo antes de inicio de obras del presente proyecto de estructuración.
3. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato de concesión, el otorgamiento de la modificación de la Licencia Ambiental, y el desarrollo del Proyecto.
4. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Operación y Mantenimiento, y Reversión, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
5. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima se compromete con el ejecutor del proyecto en apoyar y participar con las acciones de socialización, audiencias públicas, y actividades que se relacionen con la difusión positiva del proyecto.
6. Los presentes acuerdos harán parte del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del Concesionario o ejecutor del proyecto.
7. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal, quienes representan los miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.
8. En caso de no adjudicarse el contrato, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA, PARA EL PROYECTO “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA” DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.	Código: AN-CP-P-02-F-01
		Versión: 04
		Fecha Elaboración: 16/09/2014
		Vigente Desde: 01/10/2014

9. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Río Calima, para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la ley 1682 de 2013, trámites ambientales de Licenciamiento Ambiental, Sustracción de Reserva por Ley 2° de 1959, y demás trámites que se requieran para el mismo.
10. El Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca Baja del Río Calima, se compromete a entregar informes de todos los avances y cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, con sus respectivos soportes documentales (avance de actividades) y fotográficos en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de éstos.

5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Se establece el siguiente comité de seguimiento de los acuerdos protocolizados en la presente acta:

- Delegados de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Junta del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Cuenca Baja del Río Calima
- Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Delegados del futuro concesionario
- Delegados de las instituciones convocadas.

6. CONCLUSIONES Y VARIOS

Se dio por surtida la etapa de FORMULACION DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un diálogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon y concertaron las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes

El proceso de consulta previa se llevó a cabo conforme la normatividad que se ha establecido para el desarrollo de los procesos consultivos, la jurisprudencia constitucional y regidos bajo los principios de la transparencia y la buena fé. Se garantizó la participación real y oportuna de las partes.

Los Acuerdos alcanzados en el marco del presente proceso consultivo son de obligatorio cumplimiento para las partes (Sentencia T-002 de 2017)

El desarrollo de la presente reunión se adelantó cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad definidos tanto por los estructuradores del proyecto, como del lugar donde se desarrolla la presente reunión.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 05:00 pm. del día 17 de septiembre de 2020, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma.

Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.



ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:

16/09/2014

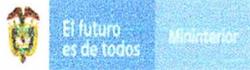
Vigente Desde:

01/10/2014

Transcriptor del acta y dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL-LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ.

Firmas de los responsables

ASISTENTES POR LAS COMUNIDADES CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	LORENZO GONZALEZ ROMERO	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	
2	ELADIO BALLESTEROS	COORDINADOR GENERAL		
3	FERLEY MOSQUERA	SECRETARIO		
4	GUILLERMO RIOFRIO	TESORERO		
5	JAIR TORRES	COORDINADOR COMUNICACIONES	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA	
6	EUSTAQUIA MOSQUERA	COORDINADORA SALUD		
7	CARLOS JAVIER VIVEROS	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA		
8	EMIRO MONDRAGON	COORDINADOR MEDIO AMBIENTE		
9	LEISON DAVID GONZALEZ	COORDINADOR DEPORTE Y CULTURA		
10	RODOLFO RODALLEGAS	COORDINADOR EDUCACIÓN		
11	ELACIO VALOY	COORDINADOR GRUPO COMUNITARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
12	JAVIER ANDRES RIAÑO TORRES	DELEGADO		
13	JOSE LUIS CALUME	DELEGADO		
14	DAMARIS BURGOS	PROFESIONAL SOCIAL		
15	DIEGO RUIZ	INGENIERO AMBIENTAL		



ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RIO CALIMA, PARA EL PROYECTO "NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD FUNCIONAL 2, CITRONELA - TRIANA" DE LA ANI EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Código: AN-CP-P-02-F-01

Versión: 04

Fecha Elaboración:

16/09/2014

Vigente Desde:

01/10/2014

16	DAVID CHAPETA	BIOLOGO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
17	MAURICIO JOYA	INGENIERO AMBIENTAL EXPERTO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
18	JOHAN VERA	TECNICO	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
19	CAROL HERNANDEZ	INGENIERA SIG	ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO ICEACSA - BONUS	
20	RIGOBERTO LASSO	SECRETARIO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	
21	ALEXANDER MURILLO HURTADO	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	
23	ERIC ARARAT ESCOBAR	DELEGADO	SECRETARIA ASUNTOS ÉTNICOS GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	
24	GERA MARLEY MINA G	CONTRATISTA - SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS	
25	MAYRA ALEJANDRA MEJIA M	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS	
26	LUIS ENRIQUE IBARGUEN	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS	
27	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	DANCP	
29	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELAGADO	DANCP	
30	GERA MARLEY MINA G	CONTRATISTA - SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS	
31	DIANA MARCELA FERNANDEZ	CONTRATISTA-SAE	SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS	